



RESOLUCIÓN N° 170 /2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, AL ING. AGR. AMALIO MENDOZA, JEFE DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, RESCATE Y VALORACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR, DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR CIAF – IPTA CHORE, PARA PARTICIPAR DE UN CURSO DE POSGRADO EN MEJORAMIENTO GENÉTICO MOLECULAR EN RECURSOS NATURALES, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, REPUBLICA DE ARGENTINA, DEL 07 AL 11 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO.

Asunción, 01 de abril del 2.025.-

VISTO:

El Memorando de fecha 24 de marzo de 2.025, presentado por el Ing. Agr. Amalio Mendoza, Jefe del Programa de Investigación, Rescate y Valoración de Recursos Genéticos para la Agricultura Familiar, del CIAF - IPTA/Choré, a través del cual solicita permiso vía Resolución Institucional, para participar del Curso de Posgrado en MEJORAMIENTO GENÉTICO MOLECULAR, la misma constituye parte de los créditos del DOCTORADO EN RECURSOS NATURALES, a llevarse a cabo en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario, República Argentina, a ser realizado del 07 al 11 de abril del corriente año, cuyos gastos de pasajes, estadía y viáticos serán cubiertos en su totalidad por el recurrente, (Expte. 2025-23022001-004336), y;

CONSIDERANDO: *Que*, el expediente cuenta con los pareceres favorables de la Dirección del CIAF – IPTA/Choré, de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales y de la Dirección Ejecutiva del IPTA.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por actuación de fecha 31/03/2025, remite el expediente conteniendo el informe del Departamento de Monitoreo y Control del Personal, para el correspondiente parecer jurídico, teniendo en cuenta el Art. 50 de la Ley 1626/00 “De la función Pública” ... **Los funcionarios serán autorizados, una vez por año, a asistir como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas del organismo o entidad en que presten servicios. Si fuere por un tiempo mayor se requerirá del permiso de la máxima autoridad del organismo o Estado, previo parecer de la Secretaría de la Función Pública”.**

Esto entendido que al tratarse de un módulo de una semana no puede considerarse como un permiso con goce de sueldo en el marco de las disposiciones contenidas en los artículos 54° y 56° de la Ley 1626/00 “De la Función Pública”, modificado por la Ley 5766/2016, aún vigente.

En este contexto, se recuerda igualmente el artículo 6°, de la Ley N° 3788/10, Ley de Creación del IPTA, referido a las funciones y atribuciones del IPTA, señala: “j) **promover permanentemente el desarrollo y capacitación de su personal técnico, actualizando de manera permanente la formación técnica y académica de sus investigadores, y especialistas en las áreas que hacen a su competencia, apoyando la participación en congresos científicos, el intercambio de conocimientos, el relacionamiento con universidades y organismos internacionales”.**

Que, el recurrente ha dado cumplimiento al del Decreto 8360, de fecha 23 de noviembre de 2022 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES”, agregando a su solicitud el “Informe Ejecutivo de Viajes al Exterior”, que forma parte del mismo.

RESOLUCIÓN N° 170 /2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, AL ING. AGR. AMALIO MENDOZA, JEFE DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, RESCATE Y VALORACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR, DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR CIAF – IPTA CHORE, PARA PARTICIPAR DE UN CURSO DE POSGRADO EN MEJORAMIENTO GENÉTICO MOLECULAR EN RECURSOS NATURALES, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, REPUBLICA DE ARGENTINA, DEL 07 AL 11 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite el dictamen DAA N° 28/25, de fecha 01/03/2025, en el que considera: "... Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley N° 1626 Art. 49° inc. m); Art. 50, Ley N° 3788/10 Art. 6° inc. j) y la Resolución N° 700/2017 Art. 23° inc. b), este Departamento de Asuntos Administrativos considera que la solicitud presentado por el funcionario Ing. Agr. MSc. Amalio Ramón Mendoza González CI N° 3.902.221 corresponde en Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución pertinente".

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONCEDER, permiso con goce de sueldo al **Ing. Agr. MSc. Amalio Ramón Mendoza González, con C.I. N° 3.902.221**, Jefe del Programa de Investigación, Rescate y Valoración de Recursos Genéticos para la Agricultura Familiar, del CIAF – IPTA/Choré, para participar del Curso de postgrado en MEJORAMIENTO GENÉTICO MOLECULAR, la misma constituye parte de los créditos del DOCTORADO EN RECURSOS NATURALES, a llevarse a cabo en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario, en la Ciudad de Rosario, República de Argentina, del 07 al 11 de abril del corriente año, cuyos gastos serán cubiertos por el recurrente, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Presidente – IPTA

Secretaria General